

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2023-GM/MPB

Bellavista, 21 de diciembre del 2023

VISTO: -

El acuerdo 194 de sesión ordinaria N°021 del día 19 de diciembre del 2023 el consejo municipal acordó por unanimidad, apoyar con material para la construcción de un baden ubicado en el caserío de Peruato, Informe Legal N°366-2023-GAJ/JCWO de fecha 15 de noviembre del 2023, sobre Apoyo de Material de Construcción de un baden ubicado en el caserío de Peruato del Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1 señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como la adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresas la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según la Directiva N° 001-2017-GM/MPB, de fecha 05 de junio del 2017, en su numeral 11) sobre APOYO SOCIAL establece "El Apoyo social a una organización sin fines de lucro, es otorgada por la entidad y esta sujeta a normas presupuestales y de liquidez económica, tal fin deberán cumplir los requisitos establecidos.

En esa línea de ideas, es importante señalar al principio de solidaridad, que implica la creación de un nexo exótico y común que vincula a quienes integran una sociedad política, expresa una

orientación normativa dirigida a la exaltación de los sentimientos que impulsan a los hombres a prestarse ayuda mutua, haciéndoles sentir que la sociedad no es algo externo, sino sustancial.

Que, mediante Oficio N° 01-2023, de fecha 02 de Abril del 2023, presentado por el morador Donal Sangama Núñez identificado con DNI N° 00885353 del caserío de Peruate, solicita materiales de construcción con la finalidad de realizar un baden en la trocha carrozable Peruate al centro de producción de acuerdo al siguiente detalle:

- 06 cubos de ripio
- 7 bolsa de cemento
- 15 varillas de fierro de ½
- 05kls de alambón

Que, mediante informe técnico N° 0183-2023-SUB. G.E.P/MPB, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye que el presupuesto para realizar el apoyo asciende a S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles), el cual permitirá adquirir las bolsas de cemento para la construcción del baden.

Que, mediante informe N° 1457-2023-GI/MPB, de fecha 12 de octubre del 2023, la gerencia de infraestructura da a conocer que en épocas de lluvias se les hace difícil al ciudadano Donal Sangama Núñez una buena transpirabilidad, es por ello que es de importancia la construcción de un baden en ese sector.

Que, mediante nota de coordinación N° 129-2023-GAJ/MPB, de fecha 23 de octubre del 2023 la gerencia de asesoría jurídica solicita disponibilidad presupuestal para el apoyo con material de construcción realizado por el ciudadano Donal Sangama Núñez para elaborar el baden en la trocha carrozable Peruate.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 01446-2023-GPE/JCWO de fecha 26 de octubre del 2023, la gerencia de planeamiento estratégico remite la disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	N° DE META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA	MONTO
PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2-09	035	2.3.111.11	s/. 1,300.00
TOTAL				s/. 1,300.00

Que, mediante Informe Legal N°366-2023-GAJ/JCWO de fecha 15 de noviembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica concluye con una opinión que es procedente la solicitud considerándola como apoyo para otorgar ripio, cemento, varillas de fierro y alambón para construir un baden en el caserío de Peruate, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento De



San Martín Teniendo en consideración que la presente solicitud se encuentra dentro de la ficha técnica denominado "apoyo con materiales de construcción de un baden ubicado en el centro poblado de Peruato Distrito y Provincia de Bellavista Región San Martín, que tiene disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,300.00 soles.

Que mediante N° de acuerdo 194 de sesión ordinaria N°021 del día 19 de diciembre del 2023 el consejo municipal acordó por unanimidad, apoyar con material para la construcción de un baden ubicado en el caserío de Peruato, distrito y provincia de bellavista, región San Martín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en la Resolución de Alcaldía N° 261-2023-A/MPB, con las visaciones de la Gerencia de secretaria general, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el apoyo de S/ 1,300.00 soles (Mil Trescientos con 00/100 Soles). Para la construcción de un baden ubicado en el caserío de Peruato Distrito y Provincia de Bellavista Región San Martín, solicitado por el orador Donal Sangama Núñez.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL